



# Resolución Ministerial

N° 091-2015-MC

Lima, 20 MAR. 2015

Visto, el Informe N° 203-2015-OGPP-SG/MC del 17 de marzo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 48-2015-OGP-OGPP-SG/MC la Oficina de Gestión de Proyectos, solicita incorporar en el Presupuesto Institucional 2015 de la UE 001 Ministerio de Cultura – Administración General, los recursos provenientes del Saldo de Balance al 31 de diciembre del Año Fiscal 2014 correspondiente a la transferencia financiera realizada por la Municipalidad de Lurín a favor del Ministerio de Cultura, para la ejecución del Componente de Conservación y Sensibilización del Proyecto "Implementación de la Visita Turística Nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac";

Que, con Informe N° 123-2015-OT-OGA-SG/MC, de la Oficina de Tesorería, se precisa que el importe del Saldo de Balance al 31 de diciembre 2014 correspondiente a la transferencia financiera realizada por la Municipalidad de Lurín para la ejecución del proyecto "Implementación de la Visita Turística Nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", asciende a la suma de S/. 776 092.00 (Setecientos setenta y seis mil noventa y dos y 00/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para lo cual adjuntan el reporte Auxiliar Estándar del control de encargo de la cuenta corriente del Banco de la Nación y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Cultura y la Municipalidad de Lurín;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, precisa que los recursos programados, de la incorporación requerida, ascienden al importe de S/. 552 826.74 (Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis y 74/100 nuevos soles) los cuales serán destinados a financiar actividades dirigidas a los Gastos de Mano de Obra, Materiales, Equipos, Subcontratos, Capacitación y Gastos Generales del citado proyecto para el Año Fiscal 2015, señalando asimismo que la ejecución de las actividades modificará el Plan Operativo del presente año;

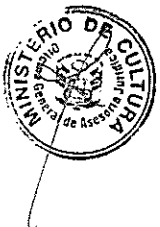


Que, con informe del visto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da cuenta del análisis y necesidad de incorporar dichos recursos a fin de ejecutar el componente de conservación y sensibilización del citado proyecto de inversión pública; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en número enteros;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Con la visación del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;





# Resolución Ministerial

Nº 091-2015-MC

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 552 827.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
1.9 Saldos de Balance		552 827,00
1.9.1 Saldos de Balance		552 827,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		552 827,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		552 827,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		552 827,00
<b>TOTAL INGRESOS UE 001</b>		<b>552 827,00</b>

EGRESOS		En Nuevos Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 MC Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto	:	2094208 Implementación de la visita turística nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac
Actividad/Acción/Obra	:	4000167 Mejoramiento de Complejos Monumentos Arqueológicos
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		552 827,00
<b>TOTAL EGRESOS UE 001</b>		<b>552 827,00</b>



#### **Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### **Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### **Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



O. MONTES B.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

